

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.742 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Monclús Parra, contra la empresa “Colegio Alcalá, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de abril de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han tenido entrada en este Juzgado acuses de recibo de notificación de la sentencia a las partes, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles donde el anuncio del recurso de suplicación, sin que por ninguna de las mismas se haya verificado. Paso a dar cuenta a su señoría, con propuesta de resolución.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don José Luis de Mesa Gutiérrez.—En Madrid, a 13 de abril de 2010.

Los anteriores acuse de recibo de notificación de la sentencia a las partes, únanse; se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al archivo de las actuaciones una vez sea firme esta resolución, dejando nota en los libros correspondientes, ello sin perjuicio, caso de que proceda, de que la parte beneficiada por el fallo de la sentencia pueda instar su ejecución si a su derecho interesa. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto” (calle Orense, número 19, Madrid) con el número 2505, o mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colegio Alcalá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.100/10)